

que juicio universal de quiebra número 793/82, de «Galerías Burjasot, S. L.», en el que se ha acordado, por providencia de hoy, convocar a primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 22 de julio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para conocimiento de los acreedores con domicilio desconocido, se expide el presente en Valencia a 29 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner y Muñoz.—El Secretario.—4.626-5.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 13 de 1982, promovidos por el Procurador don Manuel Cerveró Martí, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Estarells Moleres y doña María Marín-Requena, cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el precio asignado en la escritura por las partes, o sea, la cantidad de dieciséis millones de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para

que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan.

Trozo de era trillar embalsada, comprensiva de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, con casita de labranza, en término de Sollana, partida del Olivarons o Crehueta. Linda: Por Norte, carretera de Sueca; Este, finca de don Francisco Ramón Giner; Sur, tierras de doña Genoveva Ferrandis Ibor y otros, y Oeste, finca de herederos de doña Genoveva Ibor Ibor.

Valencia, 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—4.427-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Edicto

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número 6 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número 98 de 1978, a instancia de la Sociedad Cooperativa Provincial de Oreo-Jaén, de Arjona, representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero contra doña Rosalía Navarro Alía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que hace una cantidad de un millón doscientas siete mil quinientas pesetas, término de veinte días, el piso segundo izquierda de la calle López de Hoyos, número 401, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al libro 402 antiguo, 182 moderno, finca número 3.150, folio 88, con una superficie de 53,47 metros cuadrados, constando de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios, correspondiéndole una cuota en los elementos comunes de la finca de ocho enteros, setenta centésimas por ciento.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día 15 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, anunciándose el acto por medio del presente, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar su consignación en el establecimiento pertinente el 10 por 100 de la cantidad de esta subasta antes indicado; que del remate podrá hacerse a caudal de ceder a un tercero; y que los títulos de propiedad obran en esta Secretaría por testimonio donde pueden ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; asimismo se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1982. El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.—El Secretario.—4.022-3.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

18499 RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3542.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E. T. D. Ochandiano-Ubidea, C. T. «Cia. Telefónica», finalizando en el C. T. «Etxebarri-Goikoa». Longitud 345 metros, empleando como conductores cable LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar y ampliar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Bilbao, 28 de junio de 1982.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—4.568-15.

GALICIA

18500 RESOLUCION de 17 de junio de 1982 del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 31.945.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea aérea media tensión a 15/20 KV. al centro de transformación Mercurín (Cambre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variante de la línea media tensión que está autorizada en el expediente número 31.945 entre los apoyos 6, 7 y 8, con una longitud de 194 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente